

**AUTORICÉSE CAMBIO DE GIRO EN FERIA
PERSA ZAPADORES A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA**

10 ENE. 2018

DECRETO EXENTO N°

86

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de Marzo de 2017 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Patricio González Orellana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016 que delega funciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Rosa Elena Martínez Bobadilla, en la cual solicita cambio de giro, con ingreso N° 781 de fecha 07 de Junio de 2017; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar " Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** a la Patente Rol N° 5-106746, a nombre de ROSA ELENA MARTINEZ BOBADILLA, Cédula de identidad **Tachado Ley N° 19628** para cambio de giro de venta de artículos de varios a **venta de confites, quedando venta de confites, a partir del primer semestre del 2018.**
- 2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema.
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAONVCM
Ingreso N° 781/2017

1337597



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"